

CONVENIO DE COLABORACIÓN NÚMERO CDMX/XOCH/CONALEP-V/IZT/01/2018

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA DELEGACIÓN**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. ERIKA MARLEN PÉREZ CAMARENA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDA POR EL MTRO. CARLOS BOJÓRQUEZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO, FUNGIENDO COMO TESTIGO LA C. **REYNA RAMÍREZ BORJA**, SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS; Y POR LA OTRA PARTE, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, PLANTEL IZTAPALAPA V, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL CONALEP**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **MTRO. CLAUDIO ABRAHAM PÉREZ NAVARRETE**, TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASISTIDO POR EL **ING. JORGE SUASNAVAR GUILLÉN, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DEL PLANTEL IZTAPALAPA V Y COORDINADOR EJECUTIVO**, FUNGIENDO COMO TESTIGO LA C. **GEORGINA GALLARDO CARMONA, ENCARGADA DEL ÁREA DE CAPACITACIÓN** A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA “LA DELEGACIÓN” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

- I.1 QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 12, FRACCIONES III, IV, V, VI, XII; 17 FRACCIÓN II, 28, 104, 105, 116, 117, FRACCIÓN I, II, XI Y 118 FRACCIONES II Y VI, DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; 1, 2, 3 FRACCIÓN III, 6, 10 FRACCIÓN XVI, 36, 37, 38 Y 39 FRACCIONES XXV, XXXI, XLV, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ARTÍCULOS 1, 2, 3 FRACCIÓN III, 122 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
- I.2 QUE LA C. **ERIKA MARLEN PÉREZ CAMARENA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN XOCHIMILCO, LO QUE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL C. AVELINO MÉNDEZ RANGEL, JEFE DELEGACIONAL EN XOCHIMILCO, DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2017; CUENTA CON FACULTADES PARA CELEBRAR, OTORGAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER ÍNDOLE, DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, Y EN SU CASO, DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LE ESTÉN ADSCRITAS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO DELEGATORIO DE FUNCIONES PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL NÚMERO 1614, EL DÍA 29 DE MAYO 2013.
- I.3 QUE EL **MTRO. CARLOS BOJÓRQUEZ HERNÁNDEZ**, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO, ESTÁ FACULTADO PARA REVISAR, OTORGAR, SUPERVISAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR Y, EN SU CASO, RESCINDIR LOS CONTRATOS Y CONVENIOS, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1º DEL ACUERDO DELEGATORIO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES GENERALES, DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN XOCHIMILCO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL DE FECHA 29 DE MAYO DE 2013 Y ASIMISMO.

CONVENIO DE COLABORACIÓN NÚMERO CDMX/XOCH/CONALEP-V/IZT/01/2018

ESTABLECE, ENTRE OTROS PUNTOS, QUE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO, RUBRICARÁ A FIN DE GARANTIZAR QUE LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS QUE SE CELEBREN, REÚNAN LAS CONDICIONES EN LOS TÉRMINOS FORMALES QUE SE PRECISEN.

- I.4 QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN GUADALUPE I. RAMÍREZ, NÚMERO 4, BARRIO EL ROSARIO, CÓDIGO POSTAL 16070, DELEGACIÓN XOCHIMILCO, CIUDAD DE MÉXICO, TEL. (01 55) 53-34-06-00.
- I.5 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES GDF9712054NA.

II. **DECLARA "EL CONALEP " A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:**

II.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CONFORME AL DECRETO PRESIDENCIAL DEL 27 (VEINTISIETE) DE DICIEMBRE DE 1978 (MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (D.O.F.) EL 29 (VEINTINUEVE) DEL MISMO MES Y AÑO, BAJO EL TÍTULO: "DECRETO QUE CREA EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA" ; Y REFORMADO EN DOS OCASIONES, CON FECHAS 22 (VEINTIDÓS) DE NOVIEMBRE DE 1993 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES) Y EL 29 (VEINTINUEVE) DE JULIO DEL 2011 (DOS MIL ONCE), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 8 (OCHO) DE DICIEMBRE Y EL 4 (CUATRO) DE AGOSTO, AMBOS EN LOS MISMOS AÑOS DE FORMA RESPECTIVA; CUYO OBJETO ES LA IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, CON LA FINALIDAD DE SATISFACER LA DEMANDA DE PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO PARA EL SISTEMA PRODUCTIVO DEL PAÍS, ASÍ COMO EDUCACIÓN DE BACHILLERATO DENTRO DEL TIPO MEDIO SUPERIOR, A FIN DE QUE LOS ESTUDIANTES PUEDAN CONTINUAR CON OTRO TIPO DE ESTUDIOS.

II.2.- A EFECTO DE LLEVAR A CABO EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO QUE LE SEÑALA EL DECRETO QUE LO CREÓ, HA ESTABLECIDO PLANTELES Y CENTROS DE CAPACITACIÓN EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, EN LOS QUE SE PREPARAN PROFESIONALES TÉCNICOS Y DESARROLLAN ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA, ASISTENCIA TÉCNICA Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SECTOR PRODUCTIVO DE BIENES Y SERVICIOS, EDUCATIVO Y SOCIAL, EN LOS QUE SE IMPARTEN CURSOS DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN EN DIVERSAS MATERIAS, MISMOS QUE CUENTAN CON LA INFRAESTRUCTURA Y LOS RECURSOS NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

II.3.- COMPARECE EN ÉSTE ACTO REPRESENTADO A "EL CONALEP", PLANTEL IZTAPALAPA V, EL MTRO. CLAUDIO ABRAHAM PÉREZ NAVARRETE EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA EL DISTRITO FEDERAL, DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, QUIEN CUENTA CON FACULTADES NECESARIAS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON EL "ACUERDO DG-13/DCAJ-13/2016, MEDIANTE EL QUE SE ACTUALIZA EL SIMILAR, POR EL QUE SE OTORGAN FACULTADES A TITULARES ADMINISTRATIVAS DE EL CONALEP". DE FECHA 21 (VEINTIUNO) DE SEPTIEMBRE DE 2016 (DOS MIL DIECISÉIS), MISMAS QUE A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO CONSENSUAL, NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, LIMITADAS, REVOCADAS O SUSPENDIDAS EN FORMA ALGUNA; DEL MISMO MODO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD NO SE ENCUENTRA INHABILITADO Y/O SUSPENDIDO DE MANERA TEMPORAL O DEFINITIVA, EN

CONVENIO DE COLABORACIÓN NÚMERO CDMX/XOCH/CONALEP-V/IZT/01/2018

TÉRMINOS DE LAS LEYES FEDERALES DE RESPONSABILIDADES DE SERVIDORES PÚBLICOS VIGENTES Y APLICABLES; EN FORMA ALGUNA QUE IMPIDAN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO CONSENSUAL.

- II.4.- QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL NÚMERO DE **CLAVE CNE-781229 BK4**.
- II.5.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL EN LA CALLE DE AHUEHUETES SIN NÚMERO, COLONIA SANTA MARTHA ACATITLA, CÓDIGO POSTAL 09530, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, CIUDAD DE MEXICO, EL CUAL SEÑALA PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- II.6.- QUE SU DOMICILIO CONVENCIONAL SE LOCALIZA EN LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, NÚMERO 147 NORTE, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

- III.1.- SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA CAPACIDAD, PERSONALIDAD Y FACULTADES CON LAS QUE COMPARECEN Y SE OSTENTAN, PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.
- III.2.- QUE MANIFIESTAN PLENAMENTE SU CONOCIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LO SEÑALADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, CON EL OBJETO DE ESTABLECER LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EN MATERIA DE CAPACITACIÓN.
- III.3.- QUE SU VOLUNTAD SE ENCUENTRA LIBRE DE ERROR, VIOLENCIA FÍSICA O MORAL Y SIN QUE MEDIE DOLO O MALA FÉ PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO.

POR LO EXPUESTO "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN FORMALIZAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO.

EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE CAPACITACIÓN ES QUE "EL CONALEP" PROPORCIONE A "LA DELEGACIÓN" CURSOS DE CAPACITACIÓN, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN, ELABORADO EN BASE A LAS NECESIDADES MANIFESTADAS POR CADA ÁREA Y CUYA FINALIDAD ES MEJORAR PAULATINAMENTE EL DESEMPEÑO Y PRODUCTIVIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, COMO SE DETALLAN EN EL ANEXO "ÚNICO", EL CUAL FORMA PARTE DE ÉSTE INSTRUMENTO.

SEGUNDA. RELACIÓN DE ANEXO.

EL ANEXO RELACIONADO, FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO. ANEXO "ÚNICO", RELACIÓN DE CURSOS, DURACIÓN, APORTACIONES Y TEMARIOS.

TERCERA. COMPROMISOS DE "EL PRESTADOR"

PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL CONALEP" SE COMPROMETE A:

CONVENIO DE COLABORACIÓN NÚMERO CDMX/XOCH/CONALEP-V/IZT/01/2018

- A) IMPARTIR LOS CURSOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO "ÚNICO" QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN.
- B) DESIGNAR A LOS INSTRUCTORES CON LA APTITUD PROFESIONAL QUE REQUIERE PARA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO, SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD LABORAL PARA "LA DELEGACIÓN".
- C) IMPARTIR EL CURSO REFERENCIADO, DE ACUERDO AL TEMARIO ESTABLECIDO EN EL ANEXO "ÚNICO" DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- D) PROPORCIONAR A LOS PARTICIPANTES EL MATERIAL DIDÁCTICO QUE SE DETALLA EN EL ANEXO "ÚNICO", CON LA CANTIDAD REQUERIDA EN EL CURSO, EL CUAL ES PROPIEDAD DE "EL CONALEP" Y DEBERÁ DARSELE EL TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN SUJETA A DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.
- E) UNA VEZ CONCLUIDO EL CURSO DE CAPACITACIÓN ENTREGAR A "LA DELEGACIÓN", A TRAVÉS DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL, LA CONSTANCIA CORRESPONDIENTE A CADA PARTICIPANTE, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTE CUENTE CON LA CALIFICACIÓN MÍNIMA DE 8.0 Y CUMPLA CON UNA ASISTENCIA MÍNIMA DEL 80%.

CUARTA.- COMPROMISOS

LA "DELEGACIÓN" PARA LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE COMPROMETE A:

- A) APORTAR A "EL CONALEP", LA CANTIDAD DE **\$34,845.20 (TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.)**, IMPORTE QUE AMPARA LA IMPARTICIÓN DEL CURSO, EL CUAL SERÁ CUBIERTO DE CONFORMIDAD CON EL MONTO TOTAL DEL CURSO, **MANEJO DE MAQUINARIA PESADA**, IMPARTIDO Y CONCLUIDO AL TÉRMINO DE LA FECHA, DENTRO DE LOS 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL RECIBO OFICIAL.
- B) ENTREGAR A "EL CONALEP", LA PROGRAMACIÓN DEL CURSO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO "ÚNICO".
- C) INFORMAR A "EL CONALEP", POR ESCRITO, CON 5 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, LA CANCELACIÓN DEL CURSO.

QUINTA. COMISIÓN ESPECIAL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.

PARA VIGILAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN INTEGRAR UNA COMISIÓN ESPECIAL DE EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO, LA CUAL ESTARÁ CONFORMADA POR LAS SIGUIENTES PERSONAS:

POR PARTE DE "EL CONALEP", EL ING. JORGE SUASNAVAR GUILLÉN, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DEL PLANTEL, ASÍ COMO COORDINADOR DEL CENTRO DE EVALUACIÓN Y LA C. GEORGINA GALLARDO CARMONA, SUBJEFE TÉCNICO ESPECIALISTA ENCARGADA DEL ÁREA DE CAPACITACIÓN, CON DOMICILIO EN AHUEHUETES SIN NÚMERO, COLONIA SANTA MARTHA ACATITLA, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, CÓDIGO POSTAL 09510 TEL:01(55) 57339416, FAX 57381879.

POR PARTE DE "LA DELEGACIÓN" LA C. REYNA RAMÍREZ BORJA, SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS EN LA DELEGACIÓN, CON DOMICILIO EN GLADIOLAS NÚMERO 161.

CONVENIO DE COLABORACIÓN NÚMERO CDMX/XOCH/CONALEP-V/IZT/01/2018

BARRIO SAN PEDRO, ANEXO DEL ANTIGUO EDIFICIO DELEGACIONAL, DELEGACIÓN XOCHIMILCO, CODIGO POSTAL 16090, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, TELEFONO 53340600 EXT. 3782 Y 3762.

SEXTA. CONFIDENCIALIDAD.

AMBAS PARTES, SE OBLIGAN A MANTENER BAJO ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LOS PROYECTOS QUE SEA INTERCAMBIADA CON MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO.

SÉPTIMA. DERECHOS DE AUTOR.

LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE AUTOR EN UN ASPECTO PATRIMONIAL CORRESPONDERÁ A LA PARTE, CUYO PERSONAL HAYA REALIZADO EL TRABAJO QUE SEA OBJETO DE PUBLICACIÓN, DANDO EL DEBIDO RECONOCIMIENTO A QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN LA REALIZACIÓN DEL MISMO.

OCTAVA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE NI "EL CONALEP" NI "LA DELEGACIÓN" TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARLE A LA CONTRAPARTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO, POR PARO DE LABORES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR O POR CASO FORTUITO, EN VIRTUD DEL CUAL ALGUNA DE LAS PARTES SE ENCUENTRE IMPEDIDA PARA CUMPLIR OPORTUNAMENTE CON LOS COMPROMISOS DERIVADOS DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

EN TODO CASO LA INSTITUCIÓN PARTICIPANTE QUE PRESENTÓ LA CAUSA SUSPENSIVA DEL PROGRAMA, DEBERÁ REINICIARLO CUANDO LA CAUSA DEL IMPEDIMENTO HAYA CESADO.

NOVENA. REALIZACIÓN LABORAL.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA, PARA LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO SE ENTENDERÁ EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEO, INDEPENDIEMENTE DE ESTAR PRESTANDO SUS SERVICIOS FUERA DE LAS INSTALACIONES DE LA MISMA, POR ENDE CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ÉSTE CONCEPTO, Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADOS PATRONES SOLIDARIOS O SUBSTITUTOS.

DÉCIMA. VIGENCIA.

EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA VIGENCIA DEL 16 DE JUNIO AL 20 JULIO DEL 2018, Y PODRÁ SER PRORROGADO A SOLICITUD DE AMBAS PARTES, SI EL PRESENTE CONVENIO LO REQUIERE.

DÉCIMA PRIMERA. COMUNICACIONES.

DE TIPO GENERAL, ADMINISTRATIVO Y ACADÉMICO PRODUCTO DE ÉSTE CONVENIO, DEBERÁN HACERSE POR ESCRITO, FIRMANDO LOS RESPONSABLES DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO, ENVIADA POR FAX, MENSAJERO O CORREO ELECTRÓNICO DE ACUERDO CON LOS DATOS DETALLADOS EN LA CLÁUSULA QUINTA DE ÉSTE CONVENIO.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES.

ÉSTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO, EVALUADO Y ADICIONADO POR MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES O A PETICIÓN POR CUALQUIERA DE ELLAS, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO CON CINCO DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN; EN TAL CASO LAS MODIFICACIONES OBLIGARÁN A LAS PARTES A PARTIR DE SU FIRMA.

DÉCIMO TERCERO. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ DARSE POR TERMINADO EN FORMA ANTICIPADA POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR ESCRITO DE LA CONTRAPARTE CON DIEZ DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN.

DÉCIMA CUARTA. SUPERVISIÓN. "LA DELEGACIÓN".

TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI EL CURSO, OBJETO DEL PRESENTE OBJETO, SE ESTÁ IMPARTIENDO POR "EL CONALEP" CONFORME A LOS TÉRMINOS CONVENIDOS.

DÉCIMA QUINTA. SESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

LAS PARTES SE OBLIGAN A NO CEDER LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LAS MISMAS.

DÉCIMA SEXTA. CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FÉ, POR LO QUE TODA CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN QUE DERIVE DEL MISMO, RESPECTO A SU OPERACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁ RESUELTA POR AMBAS PARTES DE COMÚN ACUERDO.

DÉCIMA SÉPTIMA.

"LAS PARTES" SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN Y ACUDEN A CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES SE SOMETEN A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS U OTRA CIRCUNSTANCIA PUDIERA CORRESPONDERLES EN EL FUTURO.





CONVENIO DE COLABORACIÓN NÚMERO CDMX/XOCH/CONALEP-V/IZT/01/2018

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ESPECÍFICO EN MATERIA DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN, DEBIDAMENTE ENTERADAS “LAS PARTES” DE SU CONTENIDO, ASÍ COMO DE SU ALCANCE LEGAL, FIRMAN POR CUADRIPLICADO AL MARGEN Y ALCANCE, EL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO AL 16 DE JUNIO DEL 2018.

POR “LA DELEGACIÓN”

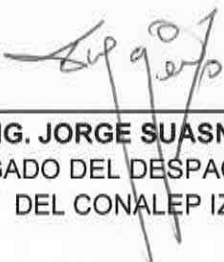
POR “EL CONALEP”


ERIKA MARLEN PÉREZ CAMARENA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN


MTRO. CLAUDIO ABRAHAM PÉREZ NAVARRETE
TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN
DESCONCENTRADA PARA EL DISTRITO FEDERAL.

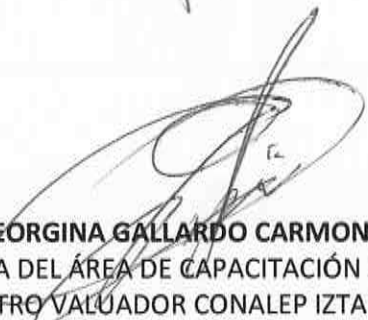
COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL
ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO
Y LA VALIDACIÓN FORMAL
DEL PRESENTE CONVENIO


MTRO. CARLOS BOJÓRQUEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO


ING. JORGE SUASNAVAR GUILLÉN
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
DEL CONALEP IZTAPALAPA V

TESTIGO DE ASISTENCIA


REYNA RAMÍREZ BORJA
SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS


C. GEORGINA GALLARDO CARMONA
ENCARGADA DEL ÁREA DE CAPACITACIÓN Y APOYO
EN EL CENTRO VALUADOR CONALEP IZTAPALAPA V

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN NÚMERO CDMX/XOCH/CONALEP/IZT/01/2018 QUE CELEBRAN, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO Y EL CONALEP, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2018.

“ANEXO ÚNICO”

DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO Y EL CONALEP V

NO.	CURSO	NO. DE HRS	PARTICIPANTES	PERÍODO	IMPORTE
1	MANEJO DE MAQUINARIA PESADA	20 hrs	22	02 de julio al 06 de julio 2018	\$34,845.00
TOTAL		(TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N)			\$34,845.20

INCLUYE:

- ✓ DESARROLLO Y ELABORACIÓN DEL MATERIAL DE APOYO A LOS CURSOS.
- ✓ REPRODUCCIÓN DEL MATERIAL PARA CADA CURSO.
- ✓ INSTRUCCIÓN POR ESPECIALISTAS EN LA MATERIA.
- ✓ ENGARGOLADO METÁLICO CON LOGOTÍPOS DE LA INSTITUCIÓN.
- ✓ CONSTANCIA PARA CADA PARTICIPANTE CON LOS LOGOS DE LA INSTITUCIÓN.
- ✓ FICHA DE INSCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN PARA CADA CURSO.

NOTA: LOS CURSOS SERÁN IMPARTIDOS EN INSTALACIONES DE “LA DELEGACIÓN” XOCHIMILCO, DE ACUERDO A NECESIDADES DEL ÁREA SOLICITANTE, EL LUGAR Y HORARIO SERÁN NOTIFICADOS A “EL CONALEP” POR LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL.

CABE HACER MENCIÓN QUE ES NECESARIA UNA PERSONA ESPECÍFICA QUE ATIENDA CAFETERIA DEL CURSO YA QUE EL 80% ES PRÁCTICA DE CAMPO PARA LOS PARTICIPANTES.